

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 116/05, referente al deudor «Ingeniería Tag, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en periódico «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador 435.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 24 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—26.860.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid anuncia,

Que en el procedimiento concursal número 128/2005, referente al concursado Amen Comunicación, Sociedad Limitada, por auto de fecha 25 de abril de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Quedan en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Amen Comunicación, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 25 de abril de 2006.—El Secretario judicial.—26.890.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 166/2005-AJ, referente al concursado «Caltu, Sociedad Limitada», por auto de fecha 28 de abril de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad «Caltu, Sociedad Limitada», y dejar sin efecto la convocatoria a junta de acreedores.

Segundo.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Tercero.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Cuarto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por la administración concursal designada en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la Ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución,

un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Quinto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal y llévase testimonio de la presente resolución a la sección primera de este concurso.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Y dentro de los quince siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Sexto.—Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Navarra y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Séptimo.—Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Expídanse mandamiento al Registro de la Propiedad de Tafalla, a fin de que en relación con las fincas 9.206 de Peralta, tomo 1.969, libro 168, folios 225, y finca 9.219 de Peralta, tomo 1.984, libro 172, folio 223, ambas del Registro de la Propiedad de Tafalla, anote preventivamente la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social. Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciado, cosa que deberá acreditar a este juzgado en el plazo de diez días.

Pamplona/Iruña, 28 de abril de 2006.—El/La Secretaria Judicial.—26.854

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Fulgencio Pérez Frutos, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Por medio del presente, hago saber: En autos de Concurso Necesario número 1/2005, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Procuradora doña Dulce María Cabeza Delgado, en nombre y representación de don Conrado Manuel Marichal Pereira y doña Fátima Alicia Marichal García, contra entidad Madebe Canarias, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto de fecha 4 de abril de 2006 cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda: Aceptar la renuncia de la designa efectuada para el cargo de Administrador Concursal de don Julio Pérez Hernández, quedando revocado el nombramiento acordado por auto de fecha 27 de marzo del 2006, nombrándose como Administrador Concursal al Letrado don Octavio Armada Vernetta, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se le remitirá para manifestar si acepta o no el cargo, debiendo expedirse por el Secretario de este Juzgado, los correspondientes documentos acreditativos de su condición de Administrador Concursal, según lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley Concursal.

Todos los Administradores Concursales están sometidos al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la Ley Concursal.

Dese conocimiento del presente auto al registro público establecido en el artículo 198 de la Ley Concursal y Real Decreto 685/2005, de 10 de junio, sobre la publicidad de resoluciones concursales conforme establece el artículo 9.2 párrafo segundo, remítase asimismo testimonio de esta resolución al Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en donde consta el nombramiento de nuevo Administrador Concursal, en cumplimiento del artículo 9.1, primer párrafo, del citado Real Decreto

685/2005, y la misma publicidad que haya tenido el nombramiento del Administrador revocado (artículo 38.3 de la Ley Concursal), por lo que ha de entregarse los correspondientes Edictos, acompañados de atentos oficios, a la Procuradora que representa a la concursada, para que sean debidamente publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Día, quien deberá remitirlos de inmediato y con carácter urgente, según establece el artículo 23.3 de la Ley Concursal.

Notifíquese esta resolución al Administrador Concursal revocado, al nuevo Administrador nombrado y a las demás partes personadas, haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Concursal.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de comunicación en forma, a los efectos acordados en la resolución indicada y transcrita, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 2006.—El/La Secretario.—27.489.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 154/2006 por auto de 31 de marzo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Mecánicas Asiain, S. L., con domicilio en La Muela (Zaragoza), con CIF B-50054063, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en La Muela (Zaragoza), polígono Centrovía, c/ La Habana, 3, nave 6.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el diario Heraldo de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 11 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—26.776.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 95/2006 por auto de 23 de marzo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Europea de Servicios Gráficos 2320, S. L., con domicilio en Zaragoza, C/ Doctor Cerrada, 11, con CIF B-50687193, y cuyo centro de principales intereses está en su domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el diario El Periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 11 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—27.474.